



Radicado: 2020-00316-00 (R. I. 16985)
Demandante: JOHANNA KARINA CARVAJAL ORTEGA
Demandado: JESUS DAVID POSADA ESCOBAR
Proceso: CESACION DE EFECTOS CIVILES

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Siendo la etapa procesal oportuna y habiéndose vencido el término de traslado de las excepciones de mérito presentadas, se dispone la realización de la audiencia descrita en el artículo 372 del C. G. P. fijándose como fecha el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las dos y treinta (2:30) de la tarde. En dicha audiencia se desarrollarán las etapas señaladas en la norma en comento.

Igualmente se advierte las consecuencias por la inasistencia injustificada de alguna de las partes, tal como lo dispone el numeral 4º del artículo 372 del C. G. P.

Para dicha calenda, los participantes deberán contar con excelente conexión a internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico, que deberá contar con audio, Cámara y micrófono.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ